

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 FEB 2018

VISTO la Resolución Conjunta N° 6/12, la Disposición Administrativa N°46/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Conjunta Nro. 0006/12 ha dispuesto la creación de la Comisión para el Estudio, Proyecto y Ejecución de Tareas de Restauración y Recuperación Edilicia del Palacio del Congreso Nacional.

Que la Comisión tiene la misión de realizar todas las acciones necesarias para el recupero del esplendor del edificio del Congreso Nacional que supo destacarlo entre las mejores obras arquitectónicas de la Ciudad de Buenos Aires.

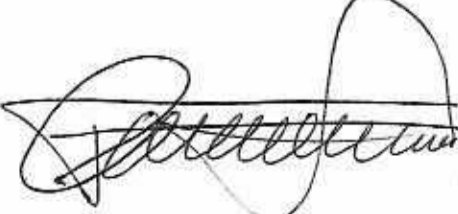
Que la normativa citada anteriormente dispuso que la Comisión estará conformada por dos (2) representantes del Honorable Senado de la Nación, dos (2) representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un (1) representante de la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos, un (1) representante del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que en virtud de lo expuesto resulta indispensable designar a los representantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de conformar la referida Comisión, los que reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones que se les asignan.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

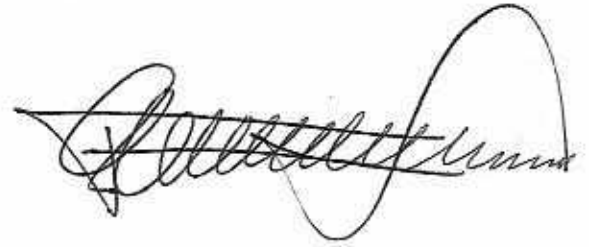
**LA SECRETARIA ADIMINISTRATIVA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTICULO 1°.- Designar como representantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Comisión para el Estudio, Proyecto y Ejecución de Tareas de Restauración y Recuperación Edilicia del Palacio del Congreso Nacional a los Señores Miguel Alejandro MARMORA (DNI N° 22.928.886) y Mariano Gustavo DALLA CIA (DNI N° 32.699.883).

ARTICULO 2°.- Derogar todo Acto Administrativo anterior a la presente que se oponga a sus términos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN